

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 87

**REF. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: HECTOR FABIO GUTIERREZ C.C. 76.356.574
Apdo. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ
Ddos: ALFREDO GARCÍA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2021-00020-00**

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Transcurrido en silencio el término concedido para subsanar las falencias reseñadas que adolecía la demanda de la referencia y con ello dar cumplimiento al auto anterior, vuelve a Despacho para proveer lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE

1°- RECHAZAR, la anterior demanda Verbal Declarativa de Pertenencia, instaurada por el señor HECTOR FABIO GUTIERREZ, contra ALFREDO GARCIA, OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

2°- COMO CONSECUENCIA de lo dispuesto en el numeral anterior, HÁGASE ENTREGA de la Demanda y sus anexos a la parte demandante.

3°- En firme el presente Auto, ARCHÍVESE la Demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

